



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-51970037-GDEBA-DSTYAJAGGP

VISTO el expediente N° EX-2023-51970037-GDEBA-DSTYAJAGGP en cuyas actuaciones se propician las renunciaciones presentadas por diversas/os funcionarias/os en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/2024, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, creada por Decreto N° 804/2021;

Que se propician las renunciaciones presentadas por los/as funcionarios/as que se detallan en el Anexo que identificado como IF-2024-02200981-GDEBA-DDDPPJAGGP, al cargo que en cada caso se indica, a partir del día 1° de enero de 2024 y especificando los actos administrativos por los cuales fueron designados;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que los/as funcionarios/as mencionados/as en el citado anexo, no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, las renunciaciones presentadas por las personas que se mencionan en el Anexo que identificado como IF-2024-02200981-GDEBA-DDDPPJAGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir día 1º de enero de 2024, en los cargos y condiciones que se indican en el citado anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.